



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO  
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-157/2021-  
INC-1.

**INCIDENTISTA:** PERLA ALICIA  
OSORIO REYES.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** **PARTIDISTA**  
COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA DE MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

**JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-157/2021-  
INC-1.

INCIDENTISTA: PERLA ALICIA  
OSORIO REYES.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA  
COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA DE MORENA.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de mayo  
de dos mil veintiuno.<sup>1</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el escrito y anexos, signado por el Secretario de la ponencia 3 e integrante del equipo Técnico-Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el dieciocho de mayo.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como en

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

derecho corresponda.

**SEGUNDO. Reserva.** Se tiene al Secretario de la ponencia 3 e integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, aduciendo dar cumplimiento al requerimiento de fecha diez de mayo. Se reserva su pronunciamiento, para que se determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

**TERCERO. Vista a la incidentista.** Con la documentación de cuenta y las copias certificadas glosadas en el expediente TEV-JDC-263/2021, previamente agregadas en el juicio al rubro citado, referentes a la contestación de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, con fundamento en el artículo 164, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese vista a la incidentista con la misma, para que, en un término de **DOS DÍAS** contados a partir de que quede notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. En el entendido de que, en caso de no presentar manifestación en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique la referida documentación, con la que se le dará vista a la parte incidentista, con fundamento en el artículo 45, fracciones IV y XXII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Asimismo, en caso de no recibir documentación alguna por la incidentistas en el plazo señalado, remita inmediatamente a esta ponencia la certificación atinente.

**NOTIFÍQUESE, de manera electrónica** a la incidentista; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo,